



Escrito en el Ayuntamiento

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.**

de Jca y Cordoba Coxa que fue de ella, con la misma qualidad de Noble, e nsu tute provehido a veinte y ocho de Noviembre de mill seiscientos y noventa; Con lo demas que contiene; y concluyen diziendo q. este Ayuntamiento puede continuar en la posesion de su Midalgoria a los Pretendientes jurisdicijos y Nietos que se han filiado, porque con pruebas genericas, especificas, antigua, moderna, y Actos de un tiro de Padrones tienen acreditado su Noblera, con arreglo a la Ley del Reyno, Auto acordado y Provision de la R. Chancilleria de Granada de el año pasado mill setecientos treinta: Y la Ciudad habiendo oyo dho parecer, o Informe, se conformo con el. Y el Conde que a el referido D. Jines Buitrago, y demas que se hallan filiado, y constan de las Dilixencias practicadas a este fin que se han hecho presentes, se les continue en el goze de Midalgoria que han disfrutado con Arrendiente, segun lo prebenido en dha R. Provision; teniendo a los presentes para los casos y cosas que ocurran de esta naturaleza; Y que quedando Copia de los citados Papeles en el Libro de Cartas Reales, segun es practica, y costumbre, se devuelvan originales a las partes con Testimonio de esta Resolucion.

Mem. del Ayuntamiento de Rojas Prebendado

Diase Memorial de D. Antonio de Rojas Prebendado de

